

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.432 · 1949

LEY 5432

Boletín Oficial, 26 de agosto de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5432

LEY 5432

Iglesia Parroquial de Merlo. Subsidio.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n), para proceder al pago de la deuda pendiente por pavimentos y veredas de la Iglesia Parroquial de Merlo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cum plimiento de esta Ley se imputará al inciso 47, ítem 6º de la Ley 5245 o en su defecto se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5432. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).